

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.-

Visto los expedientes nºs. 11.630/56 y 420/58, del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por los que se tramita el aumento de alquileres de la finca que ocupa el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel (Chubut), propiedad de la señora Milka Krsul viuda de Stanich, a partir del 1º de enero de 1956;

**Considerando:**

Que ante las gestiones del propietario de la referida finca, la Cámara de Alquileres de Esquel fijó su valor locativo mensual, a partir del 1º de enero de 1956, en la suma de \$ 1.500.-. Tal reajuste se fundó en las disposiciones legales vigentes, en la tasación del inmueble (m\$ 367.425.-), y en las mejoras practicadas. El señor Juez titular -fs. 7 vta.- ha informado, asimismo, respecto de esta última circunstancia.

Que procede, así, autorizar el pago de las sumas resultantes del mencionado reajuste, y la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por el ejercicio establecido y con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y su reglamentación (Decreto 9.400/57).

Por ello, se resuelve:

1º) Aumentar, a partir del 1º de enero de 1956, el alquiler de la finca que ocupa el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel (Chubut), fijándolo en la suma mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ 1.500.-).

2º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, don Antonio José Domínguez Padilla, a celebrar un nuevo

----  
////-

contrato de locación -"ad referendum" de este Tribunal-, con la señora MILKA KRSUL viuda de STANICH, por el arriendo del edificio de su propiedad ubicado en la localidad de Esquel (Chubut), asiento del actual Juzgado Federal de Primera Instancia, por el alquiler mensual indicado en el punto 1º de la presente resolución, por el término de dos (2) años, con opción a favor de la Nación a prorrogárselo por igual término.

3º) A los efectos de la celebración del citado contrato, se adoptará el modelo que fija el punto 125º del Decreto nº 9.400/57 reglamentario de la Ley de Contabilidad.

4º) Reconocer de legítimo abono el pago de la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 39.576.-). a favor de la señora MILKA KRSUL viuda de STANICH, en concepto de aumento de alquileres de la finca de su propiedad que ocupa el Juzgado Federal de Primera Instancia de / / Esquel (Chubut), por el período comprendido entre el 1º de enero de / 1956 al 31 de octubre de 1958, suma que surge de la diferencia del alquiler anterior (m\$ñ 336.- mensuales) y el fijado por el punto 1º de la presente resolución (m\$ñ 1.500.- mensuales), debiendo apropiarse este gasto al Sector 2, Financiación 1, Anexo 23, Inciso 9, Item 568, Apartado 16, Varios, Partida Principal 559, Parcial 2835, Cancelación de deudas de ejercicios anteriores pertenecientes a otros Tribunales y Organismos del Poder Judicial.-

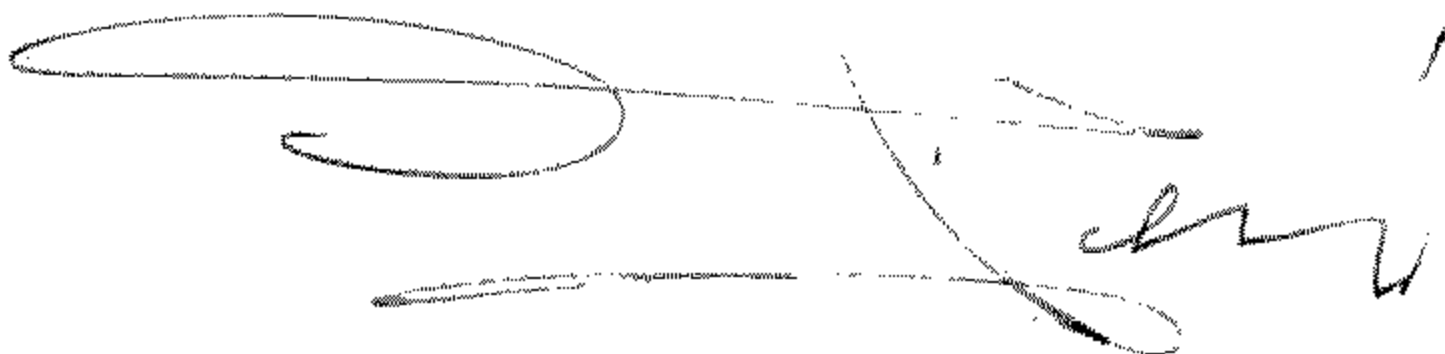
5º) Apropiar el aumento de alquileres, por el período 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959, suma que asciende a TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

----  
-////

1111-

MONEDA NACIONAL (m\$n 13.968.-), a la Cuenta 2-1-23-9-319-7-34-250,  
del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1958/59.-

69) Regístrese y pase a la Dirección Admi-  
nistrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efec-  
tos.- Fdo. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ de  
LAMADRID - JULIO OYHANARTE -

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ES COPIA